



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00187 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE TÁCITO.

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado dispone,

1. Incorporar la notificación personal del demandado realizada en su correo electrónico, no obstante, previo a tenerla en cuenta se requiere a la parte demandante para que informe al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica y allegue las evidencias correspondientes.
2. Requerir a la parte demandante para que realice la notificación personal al demandado en los términos de la ley 2213 del 2022, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 numeral 1 del CGP).

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 139** hoy **9 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f27034af68d456e034ab5f842b2222ac3e440b4d33210b0ff8a5afd0a6887e8**

Documento generado en 08/09/2022 09:38:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>